Acuerdo sobre [illegible] de soldados [illegible] y dos mil y quinientos [illegible] hacer el libro de soldados

De otra [illegible] de [illegible]

En la villa de Almunia [illegible] en [illegible] dias del mes de
abril de mill y seiscientos y noventa y quatro años estando
todos los señores concejo justicia y regimiento de esta villa
estando juntos en su ayuntamiento como lo an de uso y costum-
bre es a saber [illegible] llamados [illegible] Fran[cis]co [illegible]
alcalde [illegible] Juan [illegible] Juan
de Molina [illegible] Andres Garcia [illegible]
Fernando [illegible] y [illegible] Juan
Rodriguez y Pedro Moreno [illegible] y Alonso Garcia
[illegible] alguacil mayor todos oficiales de este con-
cejo y la mayor parte de el = en este ayuntamiento se
a tenido una orden del señor licenciado don Fran[cis]co Calderon abo-
gado de los reales consejos corregidor y justicia mayor
de la ciudad de Cuenca superintendente general de rent-
as y servicios de millones de la dicha ciudad y su
partido por delegacion del señor don Fran[cis]co de Villaneva
superintendente general de los reales servicios ca-
ballero de la orden de Calatrava del consejo de su
mag[esta]d de Castilla y guerra en que previene y manda que se
haga nuevo repartimiento de soldados para el socorro de los
tercios provinciales de infanteria del exercito de Cata-
luña y Navarra segun y en la forma que se a hecho otras
veces y segun consta de dicha orden [illegible] de la razon
bastante acordaron se haga dicho repartimiento entre
los vecinos contribuyentes que la cantidad que se a
de repartir son cinquenta ducados de [illegible]
soldados que toca a esta villa a razon de a tre-
inta [illegible] cada uno y mas el costo del papel y [illegible]
que se [illegible] hacer dicho repartimiento sobre con-
[illegible] y claridad [illegible] esta orden [illegible]
[illegible] acuerdo por cabeza de dicho repartimiento